

## CONDICIONES DE USO DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

- 1 El objetivo de la presente normativa es articular el Servicio de Alojamiento que presta la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea a los miembros de la comunidad universitaria (alumnado, profesorado, personal investigador y personal de administración y servicios de la UPV/EHU) en pisos de particulares.

Estas condiciones de uso regulan el alojamiento en pisos particulares (en el que las personas propietarias han tenido que cumplir unos requisitos previos para poder estar en la base de datos del servicio de alojamiento "OSTATU")

Se EXCLUYE de esta posibilidad a Empresas y/o Inmobiliarias.

- 2 El servicio que presta la UPV/EHU es el de intermediación, es decir, acercar la oferta y la demanda de alojamientos entre la comunidad universitaria y las personas propietarias de pisos particulares. La relación jurídica entre el particular y los inquilinos viene regulada por la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994 de 24 de noviembre), la voluntad de las partes y en última instancia el Código Civil, quedando la UPV/EHU **exonerada** de cualquier tipo de responsabilidad.

Dado que la UPV/EHU actúa como una mera intermediaria entre oferta y demanda de alojamiento, se advierte a los y las propietarios/propietarias que la UPV/EHU no se hará responsable en ningún caso de los daños que se pudieran ocasionar.

- 3 La UPV/EHU se reserva el derecho a eliminar de la base de datos del Servicio de Alojamiento a las personas propietarias que hayan aportado datos falsos sobre los inmuebles y sobre los que se hayan recibido quejas por prácticas abusivas, tales como: la no devolución de fianza sin causa justificada, solicitud de pagos sin la debida justificación, desalojo de la vivienda sin aviso con la suficiente antelación, etc. Las personas usuarias del servicio que tuvieran quejas del inmueble podrán presentarlas cumplimentando el impreso de reclamaciones, dicho impreso será remitido al propietario/propietaria para que presente sus alegaciones con el objeto de no ser eliminado/a de la base de datos.

Se recomienda tanto a arrendadores como arrendatarios que exijan la realización de contrato para evitar problemas y para que aquellos estudiantes que tengan que solicitar becas, puedan justificar su residencia fuera de su domicilio habitual.

- 4 Las personas propietarias pueden ofertar su vivienda en tres modalidades de alojamiento:
  - Piso completo.
  - Piso compartido con propietarios/as.
  - Piso compartido con otros/as inquilinos/as.

## ¿COMO OFERTAR UN ALOJAMIENTO?

El Servicio de Alojamiento de la UPV/EHU ofrece la posibilidad a particulares de ofertar sus pisos y habitaciones.

Las características mínimas que debe tener el inmueble son:

- Baño y cocina completamente amueblados, equipados y en condiciones de uso.
- Habitación o habitaciones preparadas para estudiantes, con cama (colchón incluido). Mesa y silla de estudio serían recomendables.
- El inmueble tiene que tener vigente el seguro de la vivienda.

Los documentos necesarios para ofertar un alojamiento se pueden obtener en la página web del servicio de alojamiento "OSTATU" (<https://www.ehu.eus/ostatu/pisos/>) o en las Oficinas del servicio de alojamiento que



la UPV/EHU dispone en cada Campus.

Los documentos que puedes adquirir de estas dos formas son:

- Condiciones de uso del Servicio de Alojamiento.
- Consentimiento informado para su firma.
- Ficha de recogida de datos del piso o habitación.
- Modelo de documento de autorización de la persona propietaria para que una tercera persona pueda incluir su inmueble en el servicio de alojamiento OSTATU.
- Modelo de documento para presentar quejas del inmueble.

El o la propietaria tras leer el reglamento deberá:

- Cumplimentar la ficha correspondiente para poder realizar la oferta. Junto a la ficha puede entregar fotografías del inmueble, para facilitar a los futuros inquilinos/as la elección del piso. Las imágenes deberán enviarse en formato jpg y de tamaño no superior a 500 Kb y resolución 96 pp.
- Firmar el documento del consentimiento y de aceptación del reglamento.
- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble (fotocopia de la escritura donde se menciona a la persona propietaria o nota simple informativa del Registro de la Propiedad)
- Entregar una copia del DNI, NIE o pasaporte del anunciante.
- Cuando las personas anunciantes no son las propietarias, además de la documentación anterior, deberá aportar la autorización que acredite el derecho a arrendar o subarrendar el piso o habitación junto con una fotocopia del DNI firmado por el/la propietario/a del inmueble.

Enviar toda esta documentación por correo postal o por correo electrónico, o bien entregarla en las Oficinas del Servicio de Alojamiento de cada Campus, que se indican a continuación.

**Alava**

Vicerrectorado del Campus de Álava.  
C/ Comandante Izarduy, 2, 01006 Vitoria-Gasteiz.  
Tfno: 945 014444  
[ostatu-ar@ehu.eus](mailto:ostatu-ar@ehu.eus)

**Bizkaia**

Larrako etxea (Sarriko) Avda. Lehendakari Agirre 81  
Tfno: 94 6017143  
[ostatu-bi@ehu.eus](mailto:ostatu-bi@ehu.eus)

**Gipuzkoa**

Centro Ignacio M<sup>a</sup> Barriola. Plaza Elhuyar, 1. 20018 Donostia.  
Tfno: 943 015667  
[ostatu-gi@ehu.eus](mailto:ostatu-gi@ehu.eus)